



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00411 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	JUAN ESTEBAN SALDARRIAGA HERNÁNDEZ
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Allegó el apoderado de la parte demandante diligencias de notificación del demandado en el correo electrónico hurtadorosalba@outlook.com.

No obstante, debe tener en cuenta el memorialista que en el mandamiento de pago proferido el 22 de noviembre de 2023 se dispuso en el inciso segundo del numeral 3 de du parte resolutive que *"En caso de que la parte demandante intente la notificación personal de los demandados en las direcciones electrónicas indicadas en la demanda, de manera previa deberá allegar las comunicaciones que hubiere remitido a las personas por notificar, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022"*.

Toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo allí dispuesto, deberá la parte demandante proceder nuevamente con la notificación del demandado una vez cumplido dicho requerimiento y junto con el mandamiento de pago, deberá notificarse el proveído de fecha 30 de enero de 2024, mediante el cual se corrigió dicho auto.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 031

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e4ce00c5e261f67982a69f2ae83a1464e06d076b55996388eb1b4bcd9f9e0**

Documento generado en 27/02/2024 03:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>